

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
VICEMINISTERIO DE SERVICIOS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

MPPD-ORRHH-0001-2009

Caracas, 25 de Febrero de 2010.

DIRECTIVA

ASUNTO: UNIFORME PARA EL PERSONAL DE EMPLEADOS Y OBREROS CIVILES QUE LABORAN EN EL EDIFICIO SEDE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA.

REFERENCIA: INSTRUCCIONES DEL SEÑOR MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA.

I. OBJETO:

Establecer las normas que unifiquen la utilización de un traje para el Personal de Empleados y Obreros civiles que laboran en el edificio sede del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

II. SITUACIÓN:

1. Actualmente en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Defensa no se tiene establecido un uniforme específico, por ende se observa el uso de una variedad de uniformes, tanto en colores como en diseño por parte del personal de empleados y obreros civiles, situación que denota una falta de uniformidad en su presentación.
2. El uniforme llevado correctamente, se traduce en una forma práctica y económica de vestir, ya que el personal se ahorra la adquisición de ropa variada para acudir a sus labores.

III. DISPOSICIONES GENERALES:

1. Se establece en la sede de este Ministerio que para todas las dependencias subordinadas al Despacho, el uso del uniforme para el personal de empleados civiles sea el siguiente:

a. Damas:

(1) Traje de tres (03) piezas compuesto por las siguientes prendas:

- a. Pantalón color azul marino
- b. Chaleco color azul marino con vivos rojos
- c. Blusa manga 3 ¼ tela lava y listo, color Blanco y otra color Rojo.
- d. El modelo será mostrado en los anexos A y B.

b. Caballeros:

(1) Traje de cuatro (04) piezas compuesto de las siguientes prendas:

- a. Pantalón azul marino corte moderno
- b. Corbata azul marino
- c. Camisa blanca tela lava y listo.
- d. Pulóver tejido color rojo intenso con vivos azul marino en mangas y cuello.
- e. El modelo será mostrado en el anexo C.

2. Se establece en la sede de este Ministerio que para todas las dependencias subordinadas al Despacho, el uso del uniforme para el personal de obreros sea el siguiente:

a. Damas:

- a. Camiseta con cuello color rojo
- b. Pantalón jeans color azul industrial
- c. El modelo será mostrado en los anexo E.

b. Caballeros:

- a. Camiseta con cuello color rojo
- b. Pantalón jeans color azul industrial
- c. El modelo será mostrado en los anexos D.

3. La utilización del uniforme para el personal femenino empleado será obligatorio de acuerdo a los siguientes días de la semana:
 - a. Lunes y Miércoles blusa color Blanco.
 - b. Martes y Jueves blusa color Rojo.
4. La utilización del uniforme para el personal de caballeros empleado será obligatorio de lunes a jueves.
5. La utilización del uniforme para el personal de obreros masculino y femenino será obligatorio de lunes a jueves.
6. Las damas están exceptuadas de utilizar el uniforme cuando:
 - a. Presenten estado de gravidez (embarazo)

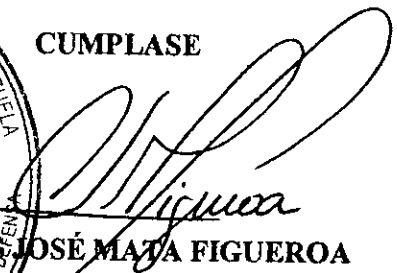
IV. DISPOSICIONES FINALES:

Los programas dependientes de este Despacho deberán establecer anualmente las provisiones financieras que permitan cubrir los gastos que ocasione la confección de este uniforme.


V. VIGENCIA:

La presente directiva entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

CUMPLASE


CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA
GENERAL EN JEFE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA



ANEXOS:

- “A” MODELO TRAJE DAMA CON BLUSA COLOR BLANCO**
- “B” MODELO TRAJE DAMA CON BLUSA COLOR ROJO**
- “C” MODELO TRAJE CABALLERO**
- “D” MODELO UNIFORME OBRERO MASCULINO**
- “E” MODELO UNIFORME OBRERO FEMENINO**

DISTRIBUCIÓN:

Igual para todas las dependencias que laboran en el edificio sede del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

ANEXO "A"

MODELO TRAJE DAMA CON BLUSA COLOR BLANCO PERSONAL PROFECIONAL Y TECNICO



ANEXO "B"

MODELO TRAJE DAMA CON BLUSA COLOR ROJO PROF Y TEC



ANEXO "C"

MODELO TRAJE CABALLERO PROF Y TEC



ANEXO "D"

MODELO UNIFORME OBRERO MASCULINO



ANEXO "E"

MODELO UNIFORME OBRERO FEMENINO

